

LEY N.º 3144

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1º.- Donase a favor de la Municipalidad de Leandro N. Alem, los inmuebles, propiedad del Estado Provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, determinados como:

- a) Lote B-2, de la Manzana 11, Subdivisión Lote 42 Sud, del Municipio y Departamento Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, con una superficie de 242,50 metros cuadrados, según Plano de Mensura N° 05427, Nomenclatura Catastral: Departamento 11 - Municipio 46 -Sección 04 -Chacra 000 - Manzana 014 -Parcela 08-z.-
- b) Lote H, de la Manzana 11, Subdivisión Lote 42 Sud, del Municipio y Departamento Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, Nomenclatura Catastral: Departamento 11 - Municipio 46 - Sección 04 -Chacra 000 - Manzana 014 -Parcela 08.-
- c) Lote G, de la Manzana 11, Subdivisión Lote 42 Sud, del Municipio y Departamento Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, Nomenclatura Catastral: Departamento 11 - Municipio 46 - Sección 04 -Chacra 000 - Manzana 014 -Parcela 07.

Artículo 2º.- Los inmuebles donados por el Artículo 1º serán destinados a la terminal de ómnibus del Municipio de Leandro N. Alem.

Artículo 3º.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.-

Dra. EMILIA ITATI JUAÑUK
Secretaria Legislativa
a/c del Área Parlamentaria
Honorable Cámara de Representantes

Dip. HUGO ROBERTO CABALLERO
Presidente
Honorable Cámara de Representantes